

Fecha: 02 A00, 2019

ORD. Nº 232/19 (Doscientos Treinta y Dos /Diecinueve)

ESCUCHADA: La Minuta Verbal del Concejal Rodrigo Buongermini, presentada en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (31/07/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de su intervención el Concejal Rodrigo Buongermini propone concretamente extender el periodo de gracia, hasta el 10 de setiembre de 2019, para la exone ación de multas para permisionarios del Mercado de Abasto, a fin de que los mismos puedan cumplir con el pago de los tributos.

Que, en ese contexto, el Pleno de la Junta se constituye en Comisión, a los efectos de considerar y dictaminar sobre la mencionada propuesta, tras lo cual, se acuerda aprobar lo solicitado en los términos expuestos precedentemente.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Disponer un periodo de gracia, hasta el 10 de setiembre de 2019, para la exoneración de Art. 1°multas y recargos para los permisionarios del Mercado de Abasto.

Lunta Municifical

Asunción

Art. 2°-Comuníquese a la Intendencia Municipal.

> Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V. Secretario General

SG/ed

Asunción, 0 8 AGO 2019

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPIIDO, ARCHWAR.

Secretario General

MÁRIÓ ANÍBAL FERREIRO SANABRIA

Intendente Municipal